



Resolución Ministerial No. 0192-2009-ED

Lima, 15 JUN 2009

VISTOS; el Informe N° 012-2008-DIECA/VMGP, de fecha 10 de julio de 2008, Informe N° 280-2008/VMGP/DIGEBR/DEP, de fecha 21 de agosto de 2008 y la Hoja de Coordinación Interna N° 3090-2008-ME/SG-OAJ, de fecha 18 de setiembre de 2008, cuyas copias se anexan a la presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deportes, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el inciso a) del artículo 9° de la misma Ley establece como uno de los fines de la educación la formación de personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno;

Que, según el primer párrafo del artículo 26° de la precitada Ley, el sistema educativo articula sus componentes y mantiene relaciones funcionales con distintas entidades a fin de asegurar que el aprendizaje sea pertinente e integral y para potenciar el servicio educativo;

Que, conforme se desprende del Oficio N° 708-2008/VMGP/DIGEBR, de fecha 03 de julio de 2008, la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental-DIECA, la Dirección de Educación Primaria-DEP y la Sociedad Mundial para la Protección Animal-WSPA elaboraron en forma conjunta el "Convenio de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Educación y la Sociedad Mundial para la Protección Animal";

Que, en mérito a lo opinado en los documentos de Vistos y a los considerandos antes expuestos, resulta procedente la suscripción del aludido Convenio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Convenio de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Educación y la Sociedad Mundial para la Protección Animal", el mismo que consta en el Anexo N° 01 adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Viceministro de Gestión Pedagógica para que en nombre y representación del Ministerio de Educación suscriba el Convenio referido en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación